

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004 -2020- AL- MDCH**

Chilca, 15 de Enero del 2020.

**VISTO:**

El Memorandum N° 032-2020-GM/MDCH, de fecha 15 de Enero del 2020, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 036-2020-GDyPU/BLRLL/MDCH, de fecha 14 de Enero del 2020, de la Gerencia de Desarrollo y Planeamiento Urbano, Informe N° 04-2020-SGGRD/GDyPU, de fecha 13 de Enero del 2020, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante los cuales solicitan la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chilca, en atención a la Ley 29664 que crea el Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, por lo cual está facultada para celebrar todos los actos y contratos necesarios para el Ejercicio de sus funciones, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la Municipalidad Distrital de Chilca en su condición de Gobierno Local es un organismo público, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que tiene por finalidad fomentar el desarrollo, económico integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento aprobado por D. S. N° 048-2011-PCM, los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, por su parte, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, en concordancia con lo señalado por la Ley 29664, en el Artículo 1° Mecanismos de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en concordancia con lo señalado en el Capítulo V, Artículo 14° inciso 14.3 de la Ley N° 29664, los Gobiernos Locales constituyen Grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, como función indelegable;



Municipalidad  
Distrital de Chilca





Municipalidad  
Distrital de Chilca

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11º, inciso 11.7 del Reglamento de la Ley N° 29664, los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres constituyen espacios de coordinación interna, de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Oficina de Defensa Civil y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. APROBAR la CONFORMACIÓN** del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, quien la presidirá.
- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo y Planeamiento Urbano
- Gerente de Desarrollo Humano y Social
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** la resolución que se antepongan al presente, sobre Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

**Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Distrital de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima detallados en el artículo primero y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el artículo Primero de la presente resolución;

**Artículo Quinto.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias conforme a Ley.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar las acciones pertinentes; y, a la Subgerencia de Imagen Institucional y Turismo la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE  
 ENERSON JAIME RUIZ FERNANDEZ  
 GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE  
 ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO  
 ALCALDE